



MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 179
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

LICITACION PUBLICA

LICITACION PUBLICA PARA la INGENIERIA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS para LA “EJECUCIÓN DE LA OBRA CORDON CUNETA Y BOCACALLES DE CALLES VARIAS B° JARDIN DE EPICURO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE” DECRETO N°: 169/2025 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA la INGENIERIA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS para LA “EJECUCIÓN DE LA OBRA CORDON CUNETA Y BOCACALLES DE CALLES VARIAS B° JARDIN DE EPICURO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”, la que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre de 2025 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES , NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 250.095.823,00), impuestos incluidos.- OBTENER

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
Licitacion Publica Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
Ordenanza: N°: 810/2025 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
Decreto N° 92 / 2025 Pag. 2
Decreto N° 93 / 2025 Pag. 2
Decreto N° 67 / 2025 Pag. 2
Decreto N° 85 / 2025 Pag. 3
Decreto N° 89 / 2025 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
Notificación Pag. 4

PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villa-allende.gob.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

4 días - N° 619813 - \$ 21450 - 16/9/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **CHARRAS**

ORDENANZA: N°: 810/2025

VISTO: La obra de adoquinado de 3 cuadras en Barrio Centro de la Localidad.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de declarar de interés público y de pago obligatorio a cargo de los vecinos frentistas la ejecución de la segunda etapa “obra de adoquinado de 3 cuadras en Barrio Centro” de la localidad. Así como también fijar el valor de la correspondiente Contribución por Mejora; y de la determinación de las opciones de pago de contado y en cuotas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Público y de Pago Obligatorio, a cargo del total de los frentistas beneficiarios, la ejecución total de los trabajos que se realicen para la concreción de la obra de adoquinado de 3 cuadras en Barrio Centro de la Localidad, de conformidad con el proyecto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE el pago de una Contribución por Mejora de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta con Ochenta Y Nueve centavos (\$ 133.670,89) por metro lineal de frente, a cargo de los

vecinos frentistas propietarios de la parcelas o propiedades beneficiadas por la obra de adoquinado autorizada en esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: DETERMÍNASE que los contribuyentes de la Contribución por Mejora dispuesta en el artículo anterior, podrán acogerse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la sanción de la presente, a las opciones de pago que se establecen a continuación:

1. Contado: con descuento del Trece por ciento (13%).
2. En Seis (6) cuotas sin interés, fijas, iguales, mensuales y consecutivas.
3. Alternativas de Financiación: En Doce (12), Dieciocho (18), Veinticuatro (24) y Treinta y Seis (36) cuotas fijas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa del 2 % mensual.

ARTÍCULO 4°: FACULTENSE al DEM a ampliar el plazo de pago y/o disminuir la Tasa de Interés a los vecinos con falta de capacidad económica para hacer frente al pago, previo informe de la Asistente Social.

ARTÍCULO 5°: PRESÚMESE de pleno derecho que, cumplido el plazo de notificación previsto en el artículo anterior y no habiéndose optado expresamente por alguna de las opciones de pago establecidas, el Contribuyente opta por la alternativa más extensa.

ARTÍCULO 6°: HABILÍTESE, por el plazo de quince días a partir de la fecha de la difusión de la presente Ordenanza, un Registro de Oposición para la obra de adoquinado autorizada en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración la Obra establecida en el Artículo 1º, afectando al personal dependiente del Municipio y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca; o a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de obras, de suministros, de servicios y todo otro que

resulte necesario a los fines de la ejecución de la obra de remodelación aprobada en el Artículo 1º, de conformidad con las exigencias previstas en el Régimen de Contrataciones vigentes o, por vía de excepción a esas disposiciones, de manera directa y de acuerdo con las propuestas que resulten más ventajosas y/o económicas.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Pte. Nicolas Chavez Ferrero Sec. Virginia R. Dobra

ANEXO

1 día - N° 621147 - s/c - 16/9/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 92 / 2025

VISTO: La solicitud de la Sra. Valdez Clara Inés, DNI 6.399.375, una ayuda económica para solventar gastos de orden particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sra. Valdez Clara Inés, DNI 6.399.375.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Articulo: 1º OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CIEN MIL (\$100.000) – a la Sra. Valdez Clara Inés, DNI 6.399.375.-

Articulo: 2º COMUNIQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 621027 - s/c - 16/9/2025 - BOE

DECRETO N° 93 / 2025

VISTO: La solicitud de la Sra. Ramírez Romina Ramona, DNI 34.511.082, una ayuda económica para solventar gastos de orden particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sra. Ramírez Romina Ramona, DNI 34.511.082.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Articulo: 1º INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir del 30 de Junio de 2025 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

Articulo: 2º La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.(\$ 5.963.654.154,00).-

Articulo: 3º COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 621002 - s/c - 16/9/2025 - BOE

DECRETO N° 85 / 2025

VISTO: Los Decretos N° 58/2020, 12/2021, 27/22, 77/23, 118/23 y 26/25 respectivamente;

El Poder de policía establecido por el Art. 185 de la Constitución de la Provincia de Córdoba;

Lo previsto por el inc. 19) del art. 49º de la Ley 8102;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 27/2022 se facultó a Agentes Municipales enumerados y consignados en el Anexo I que forma parte del mismo, a labrar actas de infracción ante el incumplimiento de los deberes impuestos en el Código de Faltas Municipal y demás ordenanzas vigentes.

Que con fecha 28.03.2025 se dictó el Decreto 26/2025 dejándose sin efecto el Anexo I del Decreto 118/2023 y, se procedió a incorporar un nuevo Anexo en el que se faculta a otros agentes municipales a efectuar las tareas delegadas.

Que habiéndose incorporado nuevos agentes al Área de Inspección y, atento que se han reasignado a otras tareas los Sres. Capdevila, Julio Cesar, DNI 25.882.884, Clavero Mariano Abel, DNI 34.511.003, Romero, Hector Ariel, DNI 26.875.329 y Srita. Tulian Jesica Noelia, DNI 31.414.411 y que los Sres. Chavez Mario Alberto, DNI 13.536.893 y Escalera Brandon Uriel, DNI 45.155.922 han dejado de pertenecer a la planta de agentes municipales se impone la necesidad de modificar el Anexo referido que forma parte del Decreto 26/2025 pero sin modificar el contenido y alcance del mismo; POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º MODIFIQUESE el Anexo I del Decreto 26/2025 excluyéndose del mismo a los agentes municipales reasignados y desafectados e **INCOPORÉSE** al mismo al Arquitecto de Obras Privadas Sanchez, Luis Miguel, DNI 27.076.188 y a lo Agentes Municipales, Sra. Ochoa, Nancy Elizabeth, Legajo 7440, DNI 21.813.376, Sra. Quiroga Claudia Jesús, Legajo 7043, DNI 17.462.369, Sr. Robledo, Ignacio Daniel, Legajo 7519, DNI 39.542.428 y Sr. Yañez, Enzo Nahuel, Legajo 7634, DNI 39.542.472 facultándose a los mismos a labrar las actas de infracción respectivas ante el incumplimiento de los deberes impuestos por el Código de Faltas Municipal y demás Ordenanzas vigentes.

Artículo: 2º COMUNIQUESE a la Oficina de Personal y demás Áreas Municipales, como así también a los agentes municipales nombrados en el Anexo I.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 621012 - s/c - 16/9/2025 - BOE

DECRETO N° 89 / 2025

VISTO: La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir del 14 de Agosto de 2025 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

Artículo: 2º La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.(\$ 5.963.654.154,00).-

Artículo: 3º COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 621024 - s/c - 16/9/2025 - BOE

**MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

Notificación

EMPLAZAMIENTO A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS A SUBASTAR

La MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, conforme lo establecido en Ordenanza N° 1256/2016- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos correspondientes a los siguientes dominios: 451HXO; 382GYV, 543BLB, 996DRN, 659DHV, 122KHU, 517IIX, A051JCV, 791JZJ.- y sin dominio Marca: Appia, Motor 152FMHA0901992, Cuadro 8BPC4DLB2BC038280, Cerro, Motor 1P52FMH13052274, Cuadro 8CEBF4112DX005495, Honda, Motor SDH157FMIC83407387, Cuadro 8CHPCJF819L001511, Guerre-ro, Motor LF1P50FMH81333072, Cuadro 8A2XCHLN08A003945, Brava, Motor 162FMKE2700491, Cuadro 8DYC51809EV000597, Yamaha, Motor

5AV721385, Cuadro LAPXCHLA170015398, secuestrados en la vía pública para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en Av. Argentina y Moreno, de la localidad de CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER (Cba.), de 08.00 a 12.00 hs., dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados. PUBLICAR POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

3 días - N° 619773 - \$ 19500 - 17/9/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

